



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 0679 DE**

**( -9 JUN. 2023 )**

“Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022 se realizaron unos nombramientos en encargo en empleos de carrera administrativa.

Que en el artículo 26° se nombró en encargo en el empleo de carrera administrativa de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 475) del Grupo de Contratos de la Secretaría General a la servidora Diana Marcela Méndez Galarza.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023 la citada funcionaria informa que no acepta el nombramiento en encargo del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 475) del Grupo de Contratos de la Secretaría General, del cual no tomó posesión.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente:

***“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*  
(Subrayado propio)

Que revisado el orden descendente de servidores de carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y agotado procedimiento de provisión mediante encargos, optaron por ser encargos en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 475) del Grupo de Contratos de la Secretaría General, se evidencia que dicho encargo recaería en la funcionaria Nydia Johanna López Sánchez, inscrita en carrera administrativa como titular

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

del empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 (Ref. 182) de la Dirección de Comercio Exterior.

Que el coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó que la funcionaria **NYDIA JOHANNA LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.030.923, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 475) de la planta global, adscrito al Grupo de Contratos de la Secretaría General conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en encargo efectuado en el artículo 26° de la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022 y efectuar nombramiento en encargo de la servidora Nydia Johanna López Sánchez.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Derogar el nombramiento en encargo realizado mediante el artículo 26° de la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022 a la servidora **DIANA MARCELA MENDEZ GALARZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.974.448, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°** – Encargar a la servidora **NYDIA JOHANNA LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.030.923, en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 475) de la planta global, adscrito al Grupo de Contratos de la Secretaría General, el cual se encuentra en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
52.030.923	NYDIA JOHANNA LÓPEZ SÁNCHEZ	Secretario Ejecutivo 4210 - 20 (Ref.: 182)	Técnico Administrativo 3124 - 16 (Ref.: 475)	GRUPO DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA GENERAL	2.798.005

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente acto administrativo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionada en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, se autoriza a la Secretaría General para aprobarlo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3°** – Los demás artículos de la Resolución No. 1799 del 29 noviembre de 2022 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4°** – El presente acto administrativo se publicará en página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**ARTÍCULO 5°**– Comunicar a los servidores públicos **DIANA MARCELA MENDEZ GALARZA** y **NYDIA JOHANNA LÓPEZ SÁNCHEZ**, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTÍCULO 6°** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **-9 JUN. 2023**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
GERMAN UMAÑA

Proyectó: Juan David Trujillo G.   
Revisó: Pilar Rodríguez Guerrero   
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal 